



VISTO la Nota de fecha 29 de marzo de 2022, presentada por los Consejeros Directivos Estudiantiles Cynthia LIBARDI (DNI 37.421.204), Solange KISSLING (DNI 41.697.726), Facundo Nahuel ETCHEBAR (DNI N° 38.280.047) y Francisco DEL CORRO (DNI N° 39.090.459), referente a la solicitud de aval institucional en referencia al **“Reclamo por un mejor servicio de transporte en la ciudad”**; y

CONSIDERANDO

Que en la Nota de referencia los estudiantes mencionados explican que desde hace dos semanas, en consonancia con el inicio de clases de las Facultades de Agronomía y Veterinaria, y Ciencias Exactas, Físico Químicas y Naturales, los alumnos comenzaron una campaña de firmas para exigir a la empresa de transporte a que restituya todas las líneas de colectivo que llegaban a la UNRC y que desde la Pandemia fueron eliminadas.

Que dicha campaña tiene su origen, más precisamente, en la cantidad de unidades, la frecuencia de las líneas y el aumento del pasaje, todas cuestiones que afectan a sus usuarios, y especialmente al estudiantado, dado que su funcionamiento y acceso es crucial para asistir a clases y a todas las actividades relacionadas: prácticas profesionales en instituciones, trámites gremiales, exámenes y clases de consultas, actividades académicas dentro y fuera de la Universidad, por mencionar algunas.

Que en función del panorama expuesto, los estudiantes solicitan a este órgano de gobierno, el apoyo y respaldo institucional en la campaña de firmas, facilitando la difusión de la misma a través de los medios de comunicación con los que cuenta la Facultad de Ciencias Humanas, como así también el estado de alerta y seguimiento de esta situación referida al transporte.

Que las solicitudes de Aval se rigen en los términos de la Resolución C.S. N° 142/2011.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 29 de marzo de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar el Aval Institucional por parte de esta Facultad de Ciencias Humanas al **“Reclamo por un mejor servicio de transporte en la ciudad”**, presentada por los Consejeros Directivos Estudiantiles Cynthia LIBARDI (DNI 37.421.204), Solange KISSLING (DNI 41.697.726),



Facundo Nahuel ETCHEBAR (DNI N° 38.280.047) y Francisco DEL CORRO (DNI N° 39.090.459).

ARTICULO 2º: Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior para su consideración, y a los efectos que hubiere lugar.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCION CD N° 119/2021

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 31 de marzo de 2022, 14:38 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220331-6245e72f40959**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas